

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1430-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN
VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Francisco Sancho Mora
Dr. Julio César Calvo Alvarado

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretarías, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1430.

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1430 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1430. 2.Revisión y aprobación de las actas 1428 y 1429. 3.Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 87 y 90. 4.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 25. 5.Solicitud de cambio de visita de Evaluación Externa del Proceso 123. 6.Corrección del acuerdo del artículo 4 tomado en la sesión 1414 del 16 de junio de 2020 del Proceso 16.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1428 y 1429.

Se aprueban las actas 1428 y 1429.

Artículo 3. Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 87 y 90.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, las carreras deben satisfacer los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar las carreras de Licenciatura en Ingeniería Civil de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede Heredia y San Pedro, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 21 de agosto de 2024.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la

formación de profesionales en el área de la Ingeniería Civil, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.

3. Indicar a las carreras que deben concluir los compromisos de mejora del proceso anterior y que no fueron cumplidos, como el proceso de actualización y valoración de la implementación del plan de estudios, así como el seguimiento al cambio de metodologías de enseñanza aprendizaje. Además de incorporar en el nuevo Compromiso de Mejora los siguientes aspectos:
 - Realizar un plan de desarrollo del talento académico que incluya una visión de relevo generacional del cuerpo docente.
 - Fortalecer los procesos de planificación de la carrera, tanto operativa como estratégica.
 - Mejorar la base de datos de los graduados de la carrera e incentivar su participación en actividades académicas.
 - Promover la participación de los profesores en las áreas de investigación y extensión académica en colaboración con los estudiantes.
 - Mejorar los referentes contextuales: nacionales e internacional relacionados con el plan de estudios de la carrera.
 - Promover la utilización de materiales en el idioma inglés.
 - Incentivar la formación investigadora en los docentes.
 - Mejorar los espacios físicos para facilitar la labor del personal docente.

Como una recomendación general, se solicita a las carreras establecer acciones más concretas, para atender las debilidades y que lleven a la carrera a establecer el paso a paso de cómo alcanzar la meta deseada. Se recomienda espaciar estas acciones en el tiempo, con el fin de no sobrecargar a los responsables en los primeros años y a la vez realizar un análisis del presupuesto con el que se cuenta (tanto material como humano) para la ejecución de las acciones, con el fin de lograr un balance en el trabajo de mejoramiento a realizar. Se considera que algunas de las actividades planteadas son todavía muy generales o muy amplias, y que esto puede dificultar el dimensionamiento de requerimientos para alcanzarlas. Es recomendable seccionar las actividades en subactividades más concretas, para así llevar un mejor control del avance y la efectividad de cada acción. Además, se recomienda ajustar los indicadores reflejados en el CM con el fin de que todos sean medibles en el tiempo y que reflejen realmente la efectividad de las acciones para ir solventando las debilidades. Todo indicador debe tener asociado una meta mínima a alcanzar en el tiempo, con el fin de que realmente contribuya a valorar el avance en el cumplimiento del compromiso.

4. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a las carreras que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de agosto de 2022. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de las carreras.
 - Para efectos de una nueva acreditación las carreras podrán presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de mayo de 2022.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carreras oficialmente acreditadas que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.
 10. Solicitar a las carreras el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de las carreras para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a estos procesos de acreditación.

Artículo 4. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 25.

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 25, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 25.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 25.
3. Remitir a la carrera del Proceso 25 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).

4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera, que al Consejo Nacional de Acreditación le preocupa el lento avance en el cumplimiento de los compromisos pactados en el Compromiso de Mejoramiento, e insta a la carrera a redoblar esfuerzos con el fin de cumplir con los mismos antes de la finalización del período de acreditación vigente para no poner en riesgo una posible reacreditación.
6. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 25.
7. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
8. Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 08 de marzo de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación Unánime.

Artículo 5. Solicitud de cambio de visita de Evaluación Externa del Proceso 123.

Se conoce el insumo técnico sobre la solicitud de cambio de visita de Evaluación Externa del Proceso 123, además de los oficios EEs-244-2020, R-3600-2020 y CEA-1031-2020 de la Universidad de Costa Rica.

Se genera un espacio de comentarios y consultas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidas por la M.Sc. Laura Ramírez Saborío y la Licda. Kattia Mora Cordero.

Los Miembros del Consejo le solicitan a la Directora Ejecutiva y a la Abogada preparar una propuesta de acuerdo que recoja lo discutido, además de la propuesta de un transitorio para la atención de los procesos de acreditación en la pandemia; para poder ser analizado en una próxima sesión.

Artículo 6. Corrección del acuerdo del artículo 4 tomado en la sesión 1414 del 16 de junio de 2020 del Proceso 16.

Se conoce la solicitud para la modificación del artículo 4 tomado en la sesión 1414 del 16 de junio de 2020, referente al Informe de Revisión del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del Proceso 16, ya que por error se consignó mal la fecha de entrega del Informe de autoevaluación en el último párrafo del acuerdo.

SE ACUERDA:

1. Modificar el acuerdo del artículo 4 tomado en la Sesión 1414 del 16 de junio de 2020 del Proceso 16 para que en el último párrafo se lea correctamente:
“Informar a la carrera que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 09 de diciembre de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por las carreras, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.”

Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA